



Departamento Administración y Finanzas

Designa Funcionarias a cargo de Fondo Fijo de la Delegación Presidencial Regional del Maule.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

TALCA, 05 de Enero de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL119653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. El DFL 119.175 que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. La Resolución N° 1018 de 2013 que delega atribuciones que indica en las autoridades que señala;
6. La Ley N° 21.395 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
7. El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones;
8. El Decreto N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos 2023.
9. La Resolución Exenta N°37 de fecha 26 de enero del 2022, de la Delegación Presidencia Regional del Maule que, autorizó fondo fijo a las funcionarias indicadas;
10. El D.S. N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones;
11. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el cual consta el nombramiento de don Humberto Aqueveque Díaz como Delegado Presidencial Regional del Maule; y,
12. La Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el Decreto N° 2.166 de fecha 23 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021 los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".

En dicho sentido, a través de la Resolución Exenta N° 37 de fecha 26 de enero de 2022, de la Delegación Presidencial Regional, se autorizó el fondo fijo a las funcionarias allí individualizadas.

TENIENDO PRESENTE:

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a contar de esta fecha, a doña **Maribel LOYOLA**, administrativo, grado 17 del Servicio de Gobierno

Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial, Región del Maule, para manejar fondos en efectivo del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Delegación Regional del Maule, por el presente año 2023, con el objeto de atender a la cancelación de gastos menores.

2. **NÓMBRASE** como subrogante, en caso de ausencia o imposibilidad de atender a esta obligación, y en el orden que se indica a continuación, a las siguientes funcionarias: .
 1. **Jeannette PALOMINO** administrativo, grado 16 E.U.R. del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial Regional del Maule.
 2. **Rosa FUENTES** administrativo grado 16 E.U.R. del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial Regional del Maule.
3. El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Regional Presidencial Regional del Maule pondrá a disposición de las personas designadas precedentemente, la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.) mensuales, mediante la entrega del cheque correspondiente, y revisará las respectivas rendiciones, aprobándolas o rechazándolas, previo al nuevo giro del mes que corresponda.

Las personas mencionadas en los números 1 y 2 de la presente resolución deberán rendir fianza de conformidad con lo establecido en la Ley 10.336.

Dar visto bueno y derivar para firma



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



09/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: P554mwhjzHbQCi8mk5DtUw==

CRH/DSG/mlb

ID DOC : 19927656

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración y Finanzas
2. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
4. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico